



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 53/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-24/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 60.000,00 EUROS, A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- I.- Con fecha 1 de agosto de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de financiación remitida desde el Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, en la que se manifiesta, entre otros, que:

“Como consecuencia de la modificación de la estructura organizativa operada mediante Decreto de Alcaldía de 16 de diciembre, todas las competencias que venían siendo desempeñadas por esta Área de Gobierno en materia de movilidad fueron transferidas al Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad, estando entre ellas las relativas al sector del taxi.

No obstante, en el régimen transitorio que se estableció, esta Área de Gobierno quedó encargada de culminar el procedimiento incoado en 2021 para el otorgamiento de subvenciones al sector del taxi mediante el cual se financiaba la adquisición de elementos de seguridad y protección para los vehículos (mamparas, cámaras, etc.)

Siendo esto así, un desajuste entre la gestión administrativa de dichas subvenciones y la consignación presupuestaria necesaria para 2022, motivó que ante el inminente otorgamiento de las subvenciones referidas, fuera preciso dotar de crédito la aplicación adecuada, así como su proyecto de inversión, lo que se hizo minorando el proyecto de inversión 2022/2/64/1, vinculado a la aplicación presupuestaria E6418 44120 77090 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / SUBVENCION INVERSION TAXI PMR, dado que en ese momento no se había incoado procedimiento alguno al respecto de estas subvenciones y no estaba confirmada la necesidad de su incoación

Consolidados los traspasos de competencias operados por el Decreto referido de 16 de diciembre de 2021 y atribuida mediante una delegación especial la competencia de la materia



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



referida a la gestión del taxi, por el concejal competente se ha instado el inicio del procedimiento tendente al otorgamiento de las subvenciones que tienen por objeto el fomento la adaptación de los vehículos auto-taxis para personas con movilidad reducida.”

“(…)”

Así, por el Servicio, en base a la inexistencia de crédito para atender el gasto referido a la subvención para inversión taxi para su adaptación al transporte de personas con movilidad reducida que asciende a 60.000,00€ en la aplicación presupuestaria E6418.44120.77090 Proyecto de Gasto 2022/2/64/1, OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / SUBVENCION INVERSION TAXI PMR por las razones anteriormente expuestas, se solicita financiación en los siguientes términos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA

E6418.44120.77090 (2022/2/64/1) OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / SUBVENCION INVERSION TAXI PMR	60.000,00 €
---	-------------

II.- Con fecha 1 de agosto de los corrientes desde la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación a la vista de la propuesta del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, se solicita financiación a la Dirección General de Infraestructuras para dotar de crédito la aplicación presupuestaria E6418.44120.77090 perteneciente al Proyecto de Gasto 2022/2/64/1: OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / SUBVENCION INVERSION TAXI PMR “ con cargo a créditos disponibles del Área de Gasto 4, a efectos de aumentar el crédito en la aplicación perteneciente al mismo Área de Gasto 4 y, de esa forma, tramitar una modificación modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto.

III.- Con fecha 3 de agosto de 2022 desde la Concejalía Delegada de Infraestructuras se nos remite escrito de puesta a disposición de crédito conforme se transcribe a continuación:

“A la vista de la solicitud de financiación de fecha 1 de agosto de 2022 cursada por el Director Gral. de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Infraestructuras, con la finalidad de afrontar petición de financiación desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con la finalidad de afrontar los gastos derivados de la Subvención al Taxi mediante la cual se financia la adquisición de elementos de seguridad y protección para los vehículos. Conforme a lo dispuesto en la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 60.000,00€ conforme al detalle que se expone a continuación y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2022, se ha constatado que una baja parcial en el proyecto de gasto “Tratamiento Talud en Ladera C/ Nijota” no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE (€)
D3413 45300 60900 (Proyecto: 2021/2/42/15)	60.000,00

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920220005230.”

Efectivamente el citado escrito de puesta a disposición de crédito por importe de 60.000,00€ se remite acompañado del documento contable en fase RC (101) con su desglose conforme el siguiente detalle:

Fase	Nº Operación	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
RC	920220005230	2022 D3413.45300.60900 Proyecto de Gasto 2021/2/42/15	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y B	60.000,00€

IV.- Considerando lo anteriormente expuesto se propone iniciar expediente de modificación de crédito en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 60.000,00€ (SESENTA MIL EUROS), entre aplicaciones del miso Área de Gasto, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.45300.60900 Proyecto de Gasto 2021/2/42/15	60.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E6418.44120.77090 Proyecto de Gasto 2022/2/64/1	60.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que “1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

Continúa señalando la Base 9:

“(...)La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.”

A este respecto, con fecha 3 de agosto de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, (...)”

En el expediente consta como se reproduce en el Antecedente de Hecho III, la conformidad expresa del Concejal Delegado en materia de Infraestructuras.

Asimismo, la Base 9 regula en su punto 3 lo siguiente:

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia “

Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto la aplicación presupuestaria de alta como la de baja, corresponden al área de gasto **4**.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

V.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 53/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-24/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.45300.60900 Proyecto de Gasto 2021/2/42/15	60.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E6418.44120.77090 Proyecto de Gasto 2022/2/64/1	60.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos y al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Igualmente se dará traslado del citado acto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025676163760107 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>